



Qué es y qué no es un sistema de compliance

Por Bufete Escura

La implantación plena de un sistema de Compliance penal en una organización no puede limitarse a la creación de un documento escrito, sea cual sea su forma. Por el contrario, una lectura sistemática de los elementos de los que a día de hoy se dispone (fundamentalmente, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las Circulares de la Fiscalía General del Estado, las normas UNE 19601 e ISO 19600 y el propio Código Penal) dan a entender que **se requiere de una serie de elementos complementarios que contribuyan al establecimiento de un verdadero sistema que permita un control efectivo y consolidado.**

En este contexto, cabe decir que la Fiscalía ha indicado repetidamente (ver [aquí](#), por todas, las más recientes declaraciones en esta materia) que no sirve un sistema de Compliance basado únicamente en un documento estandarizado o copiado de otro de una organización distinta. Esta práctica, que ha dado lugar a los llamados “Programas cosméticos de Compliance”, hace que el sistema implantado devenga ineficaz y, en consecuencia, pierda su fuerza eximente.

En este sentido, sin embargo, se debe ir un paso más allá. Como resulta natural, la base de todo sistema debe ser un estudio y un análisis de riesgos previo, puesto que si no se dispu ...